

Enero 2001



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Tercera reunión

Roma, 2-6 de abril de 2001

### Temas planteados en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias OMG, bioseguridad y especies invasivas

#### Tema 6.4 del Programa provisional

1. La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), en su Segunda reunión de octubre de 1999, examinó iniciativas y actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que podrían tener repercusiones para la CIPF. Se trataba en particular de cuestiones relacionadas con los organismos modificados genéticamente (OMG), la bioseguridad y las especies invasivas. La CIMF estableció el Grupo de Trabajo Exploratorio de Composición Abierta para examinar dichas repercusiones e informar a la CIMF en su tercera reunión.
2. El mandato del Grupo de Trabajo era el siguiente:
  - a) formular una declaración sobre:
    - i. la función de la CIPF en la evaluación del riesgo de plagas de las plantas que presentan los OMG;
    - ii. la relación entre las especies invasivas y las plagas cuarentenarias de plantas.
  - b) definir las funciones y responsabilidades de otros órganos pertinentes y cualquier superposición o posible superposición con la función de la CIPF;
  - c) examinar la necesidad de aprobar o elaborar normas internacionales en el marco de la CIPF;
  - d) determinar la necesidad de creación de capacidad en los países en desarrollo para el desempeño de su función identificada en el marco de la CIPF;
  - e) elaborar un proyecto de estrategia de comunicación para promover y aclarar la función de la CIPF en este sector.
3. El Grupo de Trabajo Exploratorio de Composición Abierta se reunió del 13 al 16 de junio de 2000 en la Sede de la FAO en Roma. Asistieron 56 participantes en representación de los gobiernos de 28 países y de siete organizaciones internacionales. Los Estados Unidos financiaron la asistencia de participantes de algunos países en desarrollo. Los debates siguieron el esquema

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

de las atribuciones asignadas al grupo por la CIMF. Las declaraciones formuladas por la reunión para el examen de la CIMF figuran en el Anexo 1.

4. Se invita a la CIMF a:

1. *Aprobar* las declaraciones del Grupo de Trabajo sobre la finalidad, ámbito y actividades de la CIPF (párrafos 1-4).
2. *Aprobar* las declaraciones del Grupo de Trabajo sobre la función de la CIPF y los OVM/productos de la biotecnología moderna (párrafos 5-8).
3. *Aprobar* la declaración del Grupo de Trabajo que figura en el párrafo 9 y *adoptar* las recomendaciones que siguen (párrafos 10-14) sobre el establecimiento de una norma internacional sobre medidas fitosanitarias para riesgos relacionados con los OVM/productos de la biotecnología moderna.
4. *Aprobar* las declaraciones sobre la relación entre las especies invasivas y las plagas cuarentenarias (párrafos 15 y 16).
5. *Aprobar* las declaraciones del Grupo de Trabajo sobre la función de la CIPF con respecto a las especies invasivas (párrafos 17-20) y *adoptar* las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la aclaración de términos y conceptos, y las relaciones entre la CIPF y los Principios Rectores Provisionales redactados por el CDB (párrafos 21 y 23).
6. *Instar decididamente* a los Miembros a que comuniquen el ámbito de aplicación y la responsabilidad de la CIPF a los funcionarios competentes de sus países (párrafo 22).
7. *Aprobar* la declaración del Grupo de Trabajo sobre el nivel de detalle relacionado con los riesgos ambientales en las actuales normas de la CIPF sobre análisis de riesgos (párrafo 24) y la aplicación por los países de dichas normas a los riesgos ambientales (párrafo 29) y *adoptar* las recomendaciones del Grupo de Trabajo relativas a la elaboración de otras orientaciones en las normas (párrafos 25-27), reconociendo en particular los puntos señalados en el párrafo 28.
8. *Instar* a los países a determinar sus necesidades de creación de capacidad fitosanitaria y reconocer las necesidades especiales de los países en desarrollo con respecto a los OVM/productos de la biotecnología moderna, y las especies invasivas foráneas (párrafos 30 y 32).
9. *Adoptar* las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre asistencia técnica e iniciativa de enlace de la CIMF (párrafos 31 y 33).
10. *Adoptar* las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre comunicación entre la Secretaría y el CDB, incluyendo la aportación de iniciativas de comunicación apropiadas para el proceso de planificación estratégica de la CIMF (párrafos 35-38 y 40).
11. *Instar decididamente* a los Miembros a comunicar los intereses y cuestiones de la CIPF a los funcionarios de los países responsables de los asuntos del CDB (párrafo 39).
12. *Tomar nota* de la necesidad de proporcionar recursos adicionales para que la CIMF realice las iniciativas recomendadas con respecto a los OVM/productos de la biotecnología moderna y las especies invasivas, e *instar* a los países a estudiar opciones para financiar programas específicos relacionados con los OVM/productos de la biotecnología moderna y especies invasivas en relación con la CIPF (párrafo 41).

## ANEXO 1

Declaraciones del Grupo de Trabajo Exploratorio de Composición Abierta sobre Aspectos Fitosanitarios de los OMG<sup>1</sup>, Bioseguridad y Especies Invasivas

13-16 de junio -- FAO, Roma

FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA CIPF

1. La finalidad de la Convención es “*actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la difusión e introducción de plagas de las plantas y productos vegetales, y promover las medidas para combatirlas*” (Artículo 1.1). Se realiza esto con el deseo de proporcionar un marco para el desarrollo y la aplicación de medidas fitosanitarias armonizadas y la elaboración de normas internacionales, teniendo en cuenta los principios internacionalmente aprobados que rigen la protección de la salud de las plantas, seres humanos y animales, y el medio ambiente.
2. El término plantas no se refiere sólo a las plantas cultivadas y la protección no se limita a los daños directos causados por las plagas. La definición de plaga de la CIPF es “*cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales*”. La definición de la CIPF incluye también las malas hierbas y otras especies que tienen efectos indirectos en las plantas. Por consiguiente, el ámbito de la aplicación de la Convención abarca la protección de la flora silvestre que da lugar a una importante contribución a la conservación de la diversidad biológica.
3. La CIPF estipula derechos y obligaciones apoyados por un sistema de normas y procedimientos para identificar las plagas que amenazan la salud de las plantas, evaluando sus riesgos y determinando la fuerza de las medidas que han de utilizarse contra la introducción y propagación de las mismas. Con arreglo a la CIPF, la mayoría de los países han establecido organizaciones reglamentarias experimentadas en la evaluación y gestión de los riesgos de las plagas que amenazan la salud de las plantas.
4. Aunque la CIPF tiene claramente aplicaciones con respecto a la propagación de plagas relacionadas con el comercio internacional, la Convención no se limita a este aspecto. La cooperación internacional adopta muchas formas que se incluyen en el ámbito de aplicación de la Convención. La CIPF trabaja en colaboración con otras organizaciones competentes para evitar la duplicación y estimular la armonización en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de otros instrumentos.

FUNCIÓN DE LA CIPF CON RESPECTO A LOS OVM/PRODUCTOS DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA

El Grupo de Trabajo:

5. **Señala** que, en consonancia con el mandato de la CIPF de proteger la salud de las plantas, las preocupaciones en relación con las plagas de las plantas, que puedan presentar los OVM/productos de la biotecnología moderna, se incluyen en el ámbito de aplicación de la CIPF.

---

<sup>1</sup> El Grupo de Trabajo consideró que los términos “OVM/productos de la biotecnología moderna” eran más apropiados que OMG. El CDB define Organismo Vivo Modificado (OVM) en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

6. **Señala** que los sistemas de análisis y gestión de riesgos de la CIPF son apropiados para la evaluación y gestión, si es necesario, de los riesgos directos o indirectos de plagas para la flora cultivada y silvestre y los productos vegetales que puedan presentar los OVM/productos de la biotecnología moderna.
7. **Señala** que los sistemas y procedimientos de la CIPF son pertinentes y adecuados para la gestión de los riesgos planteados por los OVM/productos de la biotecnología moderna en cuanto que se relacionan con la protección fitosanitaria.
8. **Señala** que los mecanismos y estructuras nacionales existentes para los sistemas fitosanitarios pueden constituir una base o un modelo para elaborar otros enfoques prácticos de la gestión de los riesgos asociados con los OVM/productos de la biotecnología moderna.

#### NECESIDAD DE ELABORAR NORMAS INTERNACIONALES PAR MEDIDAS FITOSANITARIAS RELACIONADAS CON LOS OVM/PRODUCTOS DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA

El Grupo de Trabajo:

9. **Señala** que los riesgos de plagas de las plantas asociados con los OVM/productos de la biotecnología moderna entran claramente dentro del ámbito de aplicación de la CIPF.
10. **Recomienda** la elaboración de una norma complementaria para afrontar específicamente los riesgos de plagas de las plantas que presentan los OVM/productos de la biotecnología moderna.
11. **Recomienda** que se elabore con carácter urgente esta norma.
12. **Recomienda** que el Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos que elabore dicha norma incluya un examen para identificar los riesgos de plagas de plantas asociados con los OVM/productos de la biotecnología moderna y para determinar después los sectores no tratados debidamente dentro de las normas de análisis del riesgo de plagas (ARP).
13. **Recomienda** que la Secretaría de la CIPF coopere con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y asegure que se facilita información apropiada sobre la CIPF a las correspondientes reuniones acerca del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adjunto al CDB.
14. **Recomienda** que el Comité interino para la fijación de normas no reexamine el proyecto de NIMF de septiembre de 1999 para el *Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias* (en consulta entre los países en la época de la reunión del Grupo de Trabajo) para incorporar disposiciones relativas a OVM/productos de la biotecnología moderna, sino que estudie la posibilidad de añadir una referencia a la elaboración de una norma complementaria.

#### RELACIÓN ENTRE LAS ESPECIES INVASIVAS Y LAS PLAGAS CUARENTENARIAS

El Grupo de Trabajo:

15. **Señala** que las especies que pueden ser invasivas y afectar directa o indirectamente a las plantas o productos vegetales o que puedan utilizarse como agentes de control biológico deberán ser evaluadas, vigiladas y gestionadas, si es necesario, de conformidad con las disposiciones y normas de la CIPF.

16. **Señala** que las especies que se identifican en el párrafo 15 y que están ausentes (no presentes) en una zona (o, si están presentes, su distribución está limitada y están sujetas a control oficial) deberán considerarse plagas cuarentenarias y someterse a medidas de conformidad con las disposiciones y normas de la CIPF.

#### FUNCIÓN DE LA CIPF EN RELACIÓN CON ESPECIES INVASIVAS FORÁNEAS

El Grupo de Trabajo:

17. **Señala** que la CIPF estipula derechos y obligaciones y ha elaborado normas y procedimientos cuya finalidad es evitar la introducción y propagación de plagas de plantas y productos vegetales, que incluyen las especies invasivas.

18. **Señala** que la aplicación de la CIPF, incluyendo sus disposiciones y normas, es directamente pertinente para la aplicación nacional del Art. 8(h) y otros artículos y actividades pertinentes del CDB y para el desarrollo ulterior del programa de trabajo del CDB sobre especies foráneas. Además, es directamente pertinente y coincide con la intención evidente de los Principios Rectores Provisionales del CDB.

19. **Señala** que muchas disposiciones y normas de la CIPF son directamente pertinentes y coinciden con el ámbito de aplicación e intención evidentes de los Principios Rectores Provisionales del CDB.

Las esferas pertinentes son:

- ofrecer marcos jurídicos reglamentarios;
- creación de capacidad y asistencia técnica a países en desarrollo;
- evaluación y gestión de riesgos potenciales de plagas de plantas;
- protección de áreas que pueden estar amenazadas por plagas de plantas;
- aplicación de medidas para evitar la introducción no intencionada de plagas de plantas;
- certificación de que se han aplicado procedimientos de gestión de riesgos;
- evaluación y gestión de la introducción intencionada de organismos que pueden ser plagas de plantas, incluyendo organismos presentados como benéficos y de control biológico;
- intercambio de información científica y reglamentaria pertinente para las plagas de las plantas;
- cooperación entre países para reducir al mínimo los efectos de las plagas de las plantas;
- detectar, combatir y erradicar plagas en la flora agrícola y silvestre.

20. **Señala**, además de las disposiciones de la CIPF pertinentes a los Principios Rectores Provisionales del CDB, la CIPF ha establecido también normas y ha elaborado procedimientos operativos basándose en su larga experiencia en la gestión de riesgos de plagas de las plantas.

21. **Recomienda** que se pida al CDB que se aclaren la terminología y los conceptos utilizados, así como las responsabilidades impuestas, en los Principios Rectores Provisionales.

22. **Insta decididamente** a las ONPF a que comuniquen el ámbito de aplicación y la responsabilidad de la CIPF a los funcionarios de sus países competentes en el plan de trabajo del CDB sobre especies invasivas (incluidos los Principios Rectores Provisionales).

23. **Recomienda** que la Secretaría de la CIPF prepare una exposición objetiva de las relaciones entre artículos y normas específicos de la CIPF y los temas identificados en los distintos Principios Rectores Provisionales. La finalidad de ello es ayudar a los miembros de la CIPF en las consultas dentro de los países.

#### NECESIDAD DE ELABORAR NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS RELACIONADAS CON ESPECIES INVASIVAS FORÁNEAS

El Grupo de Trabajo:

24. **Señala** que las preocupaciones ambientales relacionadas con las plagas de las plantas se especifican en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 2 *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*. Se dan más detalles en el proyecto de NIMF de septiembre de 1999 *Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*, pero es preciso elaborarlo mejor para ayudar a las partes contratantes a evaluar mejor las preocupaciones ambientales relacionadas con las plagas de las plantas.

25. **Recomienda** que la CIMF examine las normas lo antes posible para asegurar que sean adecuadas para afrontar los riesgos ambientales de las plagas de las plantas.

26. **Recomienda** que se evite el retraso en la aprobación del proyecto de NIMF de septiembre de 1999, *Análisis del riesgo de plagas cuarentenarias*, para permitir la elaboración ulterior con respecto a las preocupaciones ambientales relacionadas con las plagas de las plantas.

27. **Recomienda** que, para aclarar la función de la CIPF y ayudar a las partes contratantes en sus derechos y obligaciones, la CIMF elabore lo antes posible una norma complementaria a la norma sobre el análisis de los riesgos de plagas, para afrontar los riesgos ambientales asociados con las plagas de las plantas.

28. **Reconoce** que, en virtud del actual mandato de la CIPF, de que se tengan en cuenta las preocupaciones ambientales, debería haber una aclaración ulterior que incluya el examen de los siguientes cinco puntos propuestos relacionados con riesgos ambientales potenciales de plagas de las plantas:

- reducción o eliminación de especies de plantas nativas en peligro (o amenazadas);
- reducción o eliminación de una especie vegetal fundamental (especie que desempeña una función importante en el mantenimiento de un ecosistema);
- reducción o eliminación de una especie vegetal que es un componente principal de un ecosistema nativo;
- causa de un cambio en la diversidad biológica vegetal de forma que provoque una desestabilización del ecosistema;
- necesidad de programas de lucha, erradicación o gestión en caso de que se introdujera una plaga cuarentenaria, y repercusiones de dichos programas (p.e. plaguicidas, o liberación de predadores y parásitos no indógenas) en la diversidad biológica.

29. **Señala** que algunos países utilizan la metodología y sistemas de ARP de la CIPF para afrontar los impactos ambientales de las plagas de las plantas, principalmente en la horticultura, agricultura y actividad forestal, pero de conformidad con el mandato de la CIPF, tales sistemas se están utilizando con mayor amplitud en otros países.

#### CREACIÓN DE CAPACIDAD EN RELACIÓN CON LOS OVM/PRODUCTOS DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y LAS ESPECIES INVASIVAS FORÁNEAS

El Grupo de Trabajo:

30. **Recomienda** que los países determinen las necesidades de creación de capacidad en esta esfera. Podrá ser una ayuda útil en este proceso el cuestionario de encuesta disponible en el sitio web <<http://CIMF.massey.ac.nz>>.

31. **Recomienda** que los OVM/productos de la biotecnología moderna, y los problemas pertinentes de riesgos ambientales se incluyan en las actividades correspondientes de creación de capacidad de la CIPF.

32. **Recomienda** que la CIMF reconozca las necesidades especiales de los países en desarrollo en este sector y trabaje para elaborar un programa que permita afrontar esas necesidades.

33. **Recomienda** que se desarrolle la labor de la CIMF con el CDB y otros órganos pertinentes y se ejecuten programas apropiados que atiendan las necesidades de los países en relación con esferas de interés común.

#### COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS OVM/PRODUCTOS DE LA BIOTECNOLOGÍA MODERNA Y ESPECIES INVASIVAS FORÁNEAS

El Grupo de Trabajo:

34. **Señala** que la Quinta Conferencia de las Partes en el CDB pidió a la Secretaría del CDB que coopere con otros órganos internacionales como la CIPF.

35. **Recomienda** que, cuando proceda, la Mesa y la Secretaría inviten a los miembros de la CIMF a asistir a reuniones pertinentes en nombre de la CIMF.

36. **Recomienda** que la Secretaría de la CIPF trate de obtener para la CIPF la calidad de observador en el CDB por derecho propio.

37. **Recomienda** que la Secretaría de la CIPF trabaje en colaboración estrecha con la Secretaría del CDB y asista a las reuniones pertinentes del CDB y que la Secretaría de la CIPF invite al CDB a asistir a las reuniones pertinentes de la CIPF.

38. **Recomienda** que la Secretaría de la CIPF coopere con otros organismos de elaboración de normas para garantizar que se abarquen debidamente esferas de interés común.

39. **Insta decididamente** a los miembros de la CIMF a que comuniquen los intereses y cuestiones de la CIPF a los funcionarios del país responsables en los asuntos del CDB, así como del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (SBSTTA), y las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, para

asegurar que las obligaciones en virtud de la CIPF se comprendan y se consideren apropiadas al preparar posiciones. Esto incluye:

- entablar contactos con funcionarios competentes dentro del país;
- informarles sobre la CIPF y sobre la forma en que los países alcanzan sus objetivos (legislación, políticas, programas);
- exponer qué normas para medidas fitosanitarias contribuyen a dichos objetivos y de qué manera;
- ayudar a los preparativos en el país para el CDB/SBSTTA, Protocolo de Cartagena y actividades conexas.

40. **Recomienda** que las cuestiones de comunicación se traten como parte del proceso de planificación estratégica de la CIMF.

#### OTROS ASUNTOS

41. Aunque no figuraba en el mandato de esta reunión, el Grupo de Trabajo señaló la necesidad de financiación adicional para las actividades de la CIMF, incluida la Secretaría, y sugirió a los miembros que adoptaran iniciativas a fin de estudiar opciones para financiar programas específicos relacionados con los OVM/productos de la biotecnología moderna y las especies invasivas.